

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 717

RADICACION No. 2023-00327-00

Procede el despacho a resolver las solicitudes elevadas por el apoderado actor en el anterior escrito, razón por la cual se RESUELVE:

El despacho se abstiene de darle tramite a la liquidación de crédito or cuanto aún no se ha emitido Sentencia o auto de seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto existe la constancia de recibido o la firma al parecer del ejecutado, ello es en la CITACION para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del proceso, término para comparecer que se encuentra fenecido, debiéndose evacuar la notificación por aviso.

Que se refiere por el apoderado que en el caso de autos se cumplió con la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, pero dicho correo electrónico no aparece en el libelo introductorio,

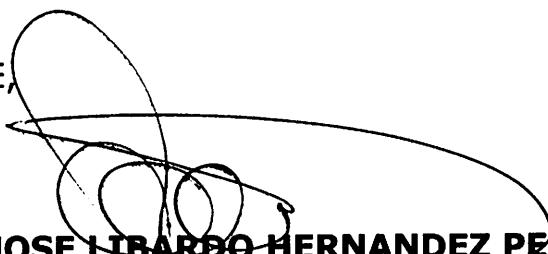
¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

menos aun, no se autorizó por parte de esta dependencia, tal como lo exige el nomencado citado en precedencia.

En cuanto a que se pongan a disposición de este despacho los dineros que por concepto de remanentes lleguen a quedar después de la diligencia de remate, ello se hará en el orden de remanentes y si quedaren.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO